

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2022/3801 *Bases del XXXII Concurso Anual de Literatura Jaén, Paraíso Interior. Yo elijo Jaén 2022.*

Anuncio

Con fecha 5 de agosto de 2022, El Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes ha dictado Resolución número 457 por la que se aprueba la celebración del XXXII Concurso Anual de Literatura Jaén, Paraíso Interior. Yo elijo Jaén 2022, que se registrará por las siguientes bases:

XXXII CONCURSO ANUAL DE LITERATURA JAÉN, PARAÍSO INTERIOR. YO ELIJO JAÉN 2022

La Diputación Provincial de Jaén, a través de su Área de Cultura y Deportes, convoca el XXXII Concurso Anual de Literatura Jaén, Paraíso Interior. Yo elijo Jaén 2022, el cual se registrará por las siguientes

BASES

Objeto

La Diputación Provincial de Jaén convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el XXXII Concurso Anual de Literatura Jaén, Paraíso Interior. Yo elijo Jaén 2022.

La Diputación de Jaén pone de manifiesto el apoyo institucional a los escritores y escritoras, fomentando la creatividad literaria y la divulgación de la cultura en sus distintas manifestaciones, incluyendo la edición y la difusión de las obras ganadoras, tanto en poesía como narrativa, así como la distinción de la obra inédita de un/a autor/a novel.

Participantes

Tendrán derecho a participar en las modalidades de narrativa o poesía personas físicas con mayoría de edad cumplida en el momento de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nacidas o empadronadas (con al menos un año de antigüedad con respecto a la convocatoria) en alguno de los municipios de la comunidad autónoma andaluza. En la modalidad para autores/as noveles sólo podrán participar aquellas personas nacidas o empadronadas (con al menos un año de antigüedad con respecto a la convocatoria) en la provincia de Jaén.

Todos los autores y autoras podrán presentarse con aquellas obras que sean originales, inéditas, escritas en castellano y que nunca hayan sido premiadas. Cada autor/a podrá presentar como máximo un trabajo por modalidad, cuya temática será libre.

No podrá presentarse a esta convocatoria durante tres anualidades la persona ganadora en la última edición del Concurso.

Trabajos y Modalidad

Se establece un número mínimo de 25 trabajos presentados en cada una de las modalidades de narrativa/poesía y de 15 para noveles, para llevar a cabo la celebración del certamen. En caso de no alcanzarse ese mínimo la Diputación Provincial de Jaén procederá a la cancelación de la convocatoria, debiendo notificarlo a los concursantes en un plazo no superior a un mes a partir de la fecha del final del plazo de presentación de los trabajos.

En cuanto a los trabajos, se presentarán exclusivamente en formato digital (.doc o .pdf):

Modalidad Poesía: de 500 a 700 versos o sus equivalentes si los poemas fueran en prosa: un mínimo de 20 y un máximo de 30 folios, formato DIN A-4 con tipo de letra "Arial" o "Times" a 12 puntos e interlineado 1.5 por una sola cara.

Modalidad Narrativa: un mínimo de 75 folios y máximo de 150, formato DIN A-4 con tipo de letra "Arial" o "Times" a 12 puntos e interlineado 1.5 por una sola cara.

Modalidad Autor/a Novel: que podrá presentar trabajos tanto en poesía como narrativa.

Los originales no irán firmados por el/la autor/a y estarán exentos de cualquier signo o marca que indique la identidad de su autor/a. En la portada llevarán consignados los siguientes datos: el título de la obra presentada, precedido de la "XXXII Concurso Anual de Literatura Jaén, Paraíso Interior. Yo elijo Jaén 2022" y un lema o seudónimo.

No se admitirán en la redacción o los títulos de los trabajos expresiones o frases de carácter sexista, xenófobo o discriminatorio.

Forma, Lugar y Plazo de Presentación de los Trabajos

La documentación a presentar será la siguiente:

- Boletín de inscripción, según modelo adjunto, que se podrá descargar en <https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaC/cultura/literatura/>
- Título de la obra y un breve currículum del autor/a.
- Fotocopia del NIF y, en caso de no haber nacido en la Comunidad Andaluza o en la provincia de Jaén, según corresponda, el certificado de estar censado en Andalucía o Jaén o de ser residente.
- Los trabajos se presentarán como archivo adjunto en la solicitud genérica de la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén, sin ningún dato identificativo, sólo título y pseudónimo.
- Declaración responsable donde conste que la obra que presenta no ha sido publicada y que no se hallan comprometidos los derechos de la misma, ni está pendiente de resolución

en ningún otro certamen, según modelo adjunto, que se podrá descargar en <https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaC/cultura/literatura/>

Únicamente se admitirán las solicitudes y documentación exigida que hayan sido presentadas de forma telemática en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, tal y como se estipula en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando en el asunto XXXII Concurso Anual de Literatura Jaén, Paraíso Interior. Yo elijo Jaén 2022.

La convocatoria queda abierta desde el día siguiente a la fecha de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), hasta el 26 de octubre de 2022 inclusive, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a esta fecha.

Cualquier falsedad de los datos presentados dará lugar a la anulación de la participación en esta convocatoria. En el caso de que la documentación aportada por el/la beneficiario/a sea incompleta y/o defectuosa, la Diputación podrá requerirle para que en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de recepción del requerimiento se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados se procederá al archivo del expediente.

A los efectos de notificaciones al interesado, se establece lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jurado

El Jurado, una vez valorados los textos presentados, formulará propuesta de concesión con arreglo a los criterios de adjudicación contenidos en esta convocatoria, debiendo de resolverse con anterioridad al día 31 de diciembre de 2022.

El Jurado será elegido y designado mediante resolución por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación de Jaén, estando formado por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario y por representantes de la Diputación. Su composición se publicará en el BOP de Jaén con, al menos, diez días de antelación a las deliberaciones.

Con carácter previo a la reunión del Jurado, y en función del número de trabajos presentados, se podrá constituir una Comisión integrada por personas especializadas con el objeto de llevar a cabo una preselección de los mismos, estableciéndose un máximo de 10 finalistas. Esta Comisión será designada mediante resolución del Diputado Delegado de Cultura.

El funcionamiento tanto del Jurado como de la Comisión, en su caso, se regirá por lo dispuesto en la sección tercera del Capítulo II Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Criterios de Valoración

El Jurado se reunirá para valorar los trabajos presentados basándose en los siguientes criterios valorados en su conjunto:

- Calidad artístico-literaria del trabajo.
- Belleza literaria.
- Originalidad.
- Buen uso del idioma.
- La conexión o referencias a la provincia de Jaén.

Concesión del Premio

El Jurado formulará propuesta de concesión con arreglo a los criterios de valoración referidos. Asimismo podrá proponer declarar desierto el concurso e incluso, en caso de duda, proponer la solicitud de informe de expertos en la materia al área que corresponda de la Diputación de Jaén antes de emitir su propuesta de concesión.

En todo caso, el Jurado elevará su propuesta al órgano competente de la Diputación de Jaén que adjudicará el premio mediante resolución en un plazo no superior a los 15 días, pudiendo excepcionalmente apartarse de la propuesta del Jurado, debiendo motivar su decisión, todo ello con anterioridad al 31 de diciembre de 2022.

Premios

Se establecen los siguientes premios, que estarán sujetos -si procede- a las retenciones legalmente establecidas:

- Premio modalidad Poesía, dotado con 3.000 €.
- Premio modalidad Narrativa, dotado con 3.000 €.
- Premio modalidad Autor/a Novel, con una dotación de 1.500 €.

* No podrán presentar obras aquellas personas que hayan publicado a nivel individual más de un libro de carácter literario con ISBN en papel, en una plataforma digital o en una editorial comercial. No se incluyen en esta limitación las participaciones o colaboraciones literarias realizadas en revistas, medios periodísticos o publicaciones de carácter colectivo, ni tampoco las traducciones de obras literarias.

Asimismo la Diputación de Jaén publicará una primera edición de las obras premiadas. La tirada de esta edición será de 400 ejemplares, de los cuales se entregarán 40 al autor/a. Esta publicación forma parte indisoluble, junto a la dotación económica, del premio o premios otorgados.

Cualquiera de los premios podrá quedar desierto si el Jurado así lo resuelve.

La Diputación de Jaén se reserva el derecho de publicación en cualquier otro sistema, impreso, electrónico, digital, o de otra naturaleza, pudiendo comercializar y ceder libremente en exclusiva y sin ninguna limitación los referidos derechos a favor de cualquier persona o entidad, con carácter gratuito, cuando la naturaleza del premio lo permita. A tal fin, la solicitud de participación supondrá la cesión de los mencionados derechos.

Los nombres de los/as autores/as premiados/as y los títulos de sus obras serán publicados, al menos, en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

El gasto de los premios se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.610.3340.48907 denominada “Dotación Premios y Certámenes”, del Presupuesto de la Diputación de Jaén.

El gasto de la edición de las publicaciones se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.610.3340.22720 denominada “Edición de Publicaciones”, del Presupuesto de la Diputación de Jaén.

Los originales no seleccionados para su publicación o premio, serán destruidos de las bases de datos y ordenadores de la Diputación de Jaén, junto con el resto de documentación recibida, una vez finalizado el proceso.

Para la justificación del premio en metálico que otorga esta Administración Provincial, los/as premiados/as deberán suscribir un documento preparado al efecto en el que se especificará la siguiente información: datos personales del premiado, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

Se declara la compatibilidad del premio con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión del premio.

Régimen Jurídico

Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Jaén; la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes normas, de acuerdo con la legislación española vigente; y la interpretación de cualquier duda que pudiera plantearse al respecto es competencia exclusiva de la Diputación Provincial de Jaén.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Organización del XXXII Concurso Anual de Literatura <i>Jaén, Paraíso Interior. Yo elijo Jaén 2022</i>
LEGITIMACIÓN	El tratamiento de datos se basa en que se da el propio consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para la tramitación de esas solicitudes.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos no se cederán a terceros, siendo utilizados únicamente para la organización del XXXII Concurso Anual de Literatura <i>Jaén, Paraíso Interior. Yo elijo Jaén 2022</i> . No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el/la interesado/a podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

- Deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos y los datos de los/las menores bajo mi guarda y tutela para la organización del XXXII Concurso Anual de Literatura *Jaén, Paraíso Interior. Yo elijo Jaén 2022*.
- Deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos y los datos de los/las menores bajo mi guarda y tutela para información de futuras actividades programadas por el Área de Cultura y Deportes.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	La Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 - Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF: B-97.140.271, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la organización del XXXII Concurso Anual de Literatura <i>Jaén, Paraíso Interior. Yo elijo Jaén 2022</i>
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y en el artículo 6 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento encuentra su base de legitimación en: a) La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para esta finalidad. b) La persona interesada da su consentimiento expreso a facilitar los datos a que se refiere el presente formulario para que la Diputación Provincial de Jaén, pueda llevar a cabo la organización y desarrollo del XXXII Concurso Anual de Literatura <i>Jaén, Paraíso Interior. Yo elijo Jaén 2022</i> .
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos no se cederán a terceros, siendo utilizados únicamente para la organización del XXXII Concurso Anual de Literatura <i>Jaén, Paraíso Interior. Yo elijo Jaén 2022</i> . No se prevén transferencias internacionales de datos.

DERECHOS	<p>En cualquier momento la persona interesada podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, sí como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican:</p> <p>Derecho a obtener del/la responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informada del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo.</p> <p>Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernen y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional.</p> <p>Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo.</p> <p>Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El/la interesado/a ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el/a afectado/a. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el/la afectado/a se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El/la responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero la persona afectada si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.</p> <p>Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al/la responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro/a responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros/as.</p> <p>Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernen sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa.</p> <p>Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará a la persona de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si se presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este/a solicite que se facilite por otro medio.</p> <p>En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).</p>
-----------------	--

**“XXXII CONCURSO ANUAL DE LITERATURA JAÉN, PARAISO INTERIOR.
YO ELIJO JAÉN 2022”**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____,

mayor de edad, con D.N.I. _____, como autor/a de la obra

_____, y domicilio en

calle _____ nº _____, C.P. _____,

DECLARO que la obra presentada al XXXII Concurso Anual de Literatura *Jaén, Paraíso Interior. Yo elijo Jaén 2022* es original e inédita, no ha sido publicada y que no se hallan comprometidos los derechos de la misma, ni está pendiente de resolución en ningún otro certamen.

_____ a _____ de _____ de 2022

Fdo.: _____

Jaén, 5 de agosto de 2022.- El Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, ÁNGEL VERA SANDOVAL.